



Documento	Informe propues / DECRETO
Interesado	CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA
Asunto	Resolución aprobación convenio del año 2019 correspondiente al Club Gimnàstic de Tarragona
Unidad administrativa	ESPORTS (02.36)
Expediente	2019/11/G697.1 - Subvenció Club Gimnastic de Tarragona (80.000 ?)

El/la instructor/a que subscribe eleva al/la Teniente de Alcalde y Concejala delegada de Comercio, Mercados, Ferias, Deportes y Consumo la siguiente propuesta de DECRETO:

#### “1.- Identificación del expediente

Expediente: DEPORTE 2019/11/G697.1

Asunto: Convenio Club Gimnàstic Tarragona

#### 2.- Antecedentes

1.- El 26/06/2019 el Jefe de Sección de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente a la partida 01070 34110 48961, por importe de 80.000,00 €.

2.- El borrador del convenio entre Club Gimnàstic Tarragona, y el Ayuntamiento de Tarragona consta al expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta al expediente la siguiente documentación:

- Documentación presentada de la personalidad y representación del Club.
- Certificado positivo de la Agencia tributaria a nombre del club beneficiario de fecha 1 de octubre de 2019.
- Informe positivo de la Tesorería general de la Seguridad Social a nombre del club beneficiario de fecha 1 de octubre de 2019.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración de retribuciones de representantes del Club.
- Informe de fecha 28 de junio de 2019 del jefe de gestión de Recaudación ejecutiva municipal según la cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informes del departamento de Deportes, según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Retención de crédito c efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01070 34110 48961 del presupuesto municipal de 2019, con núm. de operación 22019002005, por importe de 80.000,00-€ en concepto de “Subvención nominativa al CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA 2019”.
- Informe jurídico favorable emitido por la jefa de gestión del Área de servicios a la persona y cultura en fecha 03/10/2018.



4.- El 22 de noviembre de 2019 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta al expediente.

### 3.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos a los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3. El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en cuanto a las competencias residuales de la

Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía a favor de la concejala delegada de Deportes, de fecha 25 de mayo de 2018.

Por todo esto, resuelvo:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 80.000,00 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad Club Gimnàstic Tarragona.

**SEGUNDO.-** Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y Club Gimnàstic Tarragona 2019, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad deportiva en la ciudad.

**TERCERO.-** El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendidas las características del proyecto.

**CUARTO.-** Notificar al Club Gimnàstic de Tarragona que tendrá que lucir durante el año 2019, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

**QUINTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que resta sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable el establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SEXTO.-** De conformidad con el que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Club Gimnàstic Tarragona, tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2019 y tendrá que haber



acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

**SEPTIMO.-** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

**OCTAVO.-** Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del arte. 20, apartado 8è, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**NOVENO.-** Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Generales i Gobierno abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 80.000,00 € al Club Gimnàstic Tarragona, de acuerdo con el establecido.

**DECIMO.-** Notificar este acuerdo al club interesado para la consecuente firma del convenio, al Departamento de contabilidad y presupuestos y al Departamento municipal de subvenciones a los efectos de la inclusión de esta al Plan estratégico del Ayuntamiento de Tarragona.”

## DECRET

La Teniente de Alcalde y Concejala delegada de Comercio, Mercados, Ferias, Deportes y Consumo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.